ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2019 - "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMIENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" - ID N° 356.564

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Alberto González, Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Sra. Magdalena Hermosa, Directora de la Dirección de Logística y el Sr. Hugo José Esquivel González, Abogado de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 304/2019, de fecha 10 de junio de 2019, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2019 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas" con ID N° 356.564, amparado en las disposiciones del artículo 19 numeral 2 inc. C del Decreto 5.174/05, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 08:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 356.564 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SAMAL S.R.L.
2. EL CASTILLO S.A.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 12 de junio de 2019, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SAMAL S.R.L.	X		X		X		X	
El CASTILLO S.A.	X		X		X		X	

De acuerdo al análisis de los documentos básicos de carácter sustancial, todas las empresas participantes cumplen con estos requisitos.

Lic. Félix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. MARIA MAGDALENA HERMOSA
Directora de Logística
I.N.D.I.

CALIFICACION LEGAL

Siguiendo con la evaluación de las ofertas presentadas se realizó la consulta en el módulo SINARH (legajos), vinculación de cargos de socios y/o accionistas y miembros del directorio según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	CONCEPTO	
	Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaria de la Función Pública**
SAMAL S.R.L.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)
El CASTILLO S.A.	SIN REGISTROS	NO SE OBSERVAN REGISTROS (SINARH)

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a la agrupación de las ofertas en un orden numérico de menor a mayor según el siguiente cuadro.

OFERENTE	MONTO
EL CASTILLO S.A.	7.048.844.922.-
SAMAL S.R.L.	9.222.206.700.-

Seguidamente se procede a la verificación de las muestras presentadas, de la oferta considerada como la más baja en precios de acuerdo al análisis del aspecto económico.

ITEM	DESCRIPCION	EL CASTILLO S.A.			
		MARCA OFERTADA	MARCA PRESENTADA	LEYENDA	ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL
1	HARINA DE 5KG.	COMPAL	COMPAL	CUMPLE	CUMPLE
2	ARROZ DE 5KG.	PONY	PONY	CUMPLE	CUMPLE
3	YERBA DE 3KG. S.A.	MBURUCUYA	MBURUCUYA	CUMPLE	CUMPLE
4	AZUCAR DE 3KG.	DELICE	DELICE	CUMPLE	CUMPLE
5	COQUITO DE 5KG.	GAIA	GAIA	CUMPLE	CUMPLE
6	FIDEO DE 3KG.	GAIA	GAIA	CUMPLE	CUMPLE
7	SAL FINA DE 1KG.	PRIMICIA	PRIMICIA	CUMPLE	CUMPLE
8	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 4LTS.	DON ROBERTO	DON ROBERTO	CUMPLE	CUMPLE
9	CARNE CONSERVADA DE 340GRS.	CALF	CALF	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse en el cuadro de arriba, se verifica que la Empresa EL CASTILLO S.A. presenta las muestras en concordancia a los productos ofertados en su carta-oferta, como así también que cumple con la leyenda y el rotulado general y nutricional, exigidos el PBC.

Lic. Felipe Alberto González
Dirección de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. MARÍA MAGDALENA HERMOSA
Directora de Logística
I.N.D.I.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente EL CASTILLO S.A., a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA PERSONA JURIDICA):

OFERENTE	EL CASTILLO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los bienes solicitados	CUMPLE
Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales o remisiones, equivalente al 50% del monto total ofertado, de objeto de esta licitación (2015, 2017 y 2018)	CUMPLE
Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), en las que haya proveído los bienes descriptos en el Sub Grupo del Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios".	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Cálculo de Ratios correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registro en trámite.	CUMPLE
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.	CUMPLE
Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del producto fraccionado o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.	CUMPLE
Autorización del Fabricante.	CUMPLE
Presentar de la planilla emitida por el IPS de los últimos Seis (6) meses, a fin de corroborar de que cuenta con un mínimo de 15 (quince) empleados.	CUMPLE

Como puede verificarse en el cuadro que antecede, la empresa EL CASTILLO S.A., se constata la presentación todos los documentos formales y no sustanciales, requeridos en el PBC.

Lic. Félix Alberto González
Director de Asuntos Administrativos
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. MARÍA MAGDALENA HERMOSO
Directora de Logística
I.N.D.I.

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	Año 2016	Año 2017	Año 2018	PROMEDIO
Activo Corriente	9.854.720.857	8.629.935.232	9.650.304.005	9.378.320.031
Pasivo Corriente	5.162.482.682	3.672.016.679	3.943.003.939	4.259.167.767
Pasivo Total	5.162.482.682	3.672.016.679	3.943.003.939	4.259.167.767
Activo total	10.118.954.042	8.836.600.887	9.791.120.768	9.582.225.232
Utilidad del Ejercicio	139.220.723	186.126.707	642.928.147	322.758.526
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000	2.000.000.000
RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente				**2,20**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total				**0,44**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital				**0,16**

Como se puede observar en el cuadro que antecede se constata que la empresa EL CASTILLO S.A., cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CONCLUYE que corresponde, sugerir la adjudicación a la empresa EL CASTILLO S.A. por un importe total de G. 6.999.997.033.- (Guaraníes Seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil treinta y tres), que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (…) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (…).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. Félix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. MARIA MAGDALENA HERMOSA
Directora de Logística
I.N.D.I.